

Del servicio doméstico o de la domesticación del servicio

Eduardo Larra fiaga Salazar

Contraria a la libertad es la servidumbre. Costumbre inmemorial equivale a servidumbre.

Refranes populares.

La misma palabra servidumbre tiene un aire de sumisión o de degradación. "Servil" viene del siervo o propio de éste. De servidor o criado. Significa bajo, despreciable, rastrero, indigno, entre otras.

Si partimos de la ficción, no debe extrañarnos el tratamiento que hace Joseph Losey de la servidumbre. En efecto, en el año de 1963, Losey filma su afamada película ***El sirviente***, bajo la estética de "los universos descompuestos y rarefactos"¹ que tanto trabajó en su filmografía. Debido a que los mundos del director inglés atraviesan por el sendero de la perversión, no es raro que este tema clásico: el del sirviente que acaba por vampirizar y dominar a su amo, sea un asunto literario que pueda darse en la realidad. De ahí, que veamos como normal el rol de Dirk Bogarde, el criado que subyuga y pervierte a su amo, un joven aristócrata representado magistralmente por Tom Courtenay. Sin embargo, la realidad nos demuestra que este tipo de relación es tan sólo una excepción, que sólo se da en aquellas crónicas que tratan el "fin de la autodeterminación" o la "elección de la auto sumisión", en

opinión de Georges Sadoul.² Y es cierto, la servidumbre personal, en sentido opuesto a la literatura, forma parte de una estructura de subordinación que se da entre "los de arriba y los de abajo" -como se titulaba aquella maravillosa serie de televisión inglesa de los años 70-, en la que el amo y sus viejos servidores se funden en un aire de familia, donde los domésticos se convierten en el reverso de sus amos. Incluso llegan a transformarse en sus "exhalaciones malsanas", como diría descarnadamente Jean Genet.³

La misma palabra servidumbre tiene un aire de sumisión o de degradación. "Servil" viene del **siervo** o propio de éste. De servidor o criado. Significa bajo, despreciable, rastrero, indigno, entre otras.⁴ Siervo era aquel trabajador agrícola que, sometido a cierta especie de dependencia, prestaba servicios

1. GUBERN, Román, *Historia del cine II*, Ed. Lumen, España, 1979, p. 129 (Ediciones de Bolsillo).
2. SADOUL, George, *Historia del cine desde los orígenes hasta nuestros días*, Ed. Siglo XXI, México, 1984, p. 510.

3. GENET, Jean, *Milagro de la rosa*, Ed. Debate, Madrid, 1980 (Colección Literatura).
4. OSSORIO, Manuel, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, Ed. Heliastra, Argentina, 1992.

al señor feudal a cambio del usufructo de sus tierras. Esta relación da origen a la servidumbre, una institución económico-social característica del feudalismo. El siervo no es esclavo; más bien es un "servidor" que recibe como jornal el usufructo de la tierra a cambio de la prestación de servicios laborales. Este intercambio entre amo y siervo tiene como base la tierra, pues en una sociedad eminentemente agrícola se carece aún de las relaciones laborales típicas de la economía industrial. De ahí que la **ads- criptus glebae** (adscrito a la gleba) no implicaba que el siervo fuera propiedad personal del dueño, sino que estaba vinculado a la tierra. El siervo era parte esencial del suelo, de modo que si el feudo rros

Doméstico es "el criado que sirve en una casa" y domesticidad, domesticidad o domesticidad es "la mansedumbre de un animal". Es la persona sometida al dominio del hombre: "así lo haré, como el más doméstico y enseñado perro"...

cambiaba de manos, cambiaba también de amo el siervo. Este, al estar sometido a la tierra, no era sujeto sino objeto de derecho, pues carecía de completa libertad (aunque podía ser manumitido o lograr su manumisión). En ocasiones hasta se le exigía juramento de fidelidad, de modo parecido al vasallaje. Es indudable que esta institución se apoyaba en una jerarquía de clases, que suponía que el derecho sobre el siervo proviene de la merced o gracia del señor feudal. El siervo dependía en casi todo del señor, quien como una especie de dueño le compraba y le vendía. También prestaba servicios en la casa del señor, en las tierras de labranza y se le "concedía" el derecho al matrimonio; Al lado de los siervos existían los servidores domésticos propiamente dichos, quienes habitaban en viviendas anexas a la mansión señorial o en esta misma. Normalmente, los domésticos eran en su mayor parte solteros o casados sin hijos y desempeñaban diversos oficios, tales como: carpinteros, leñadores, he

o tejedores. Las órdenes religiosas llegaron a utilizar servidores asalariados.⁵

En materia religiosa, todos somos criados o servidores. Somos siervos de Dios y, como tales, estamos al servicio del Señor: promovemos su culto, le invocamos y luchamos para promover su dominio. Es nuestra máxima misión. Sin embargo, en el mundo terrenal no se da dicho rasero. Hay quienes nacieron para ser **domesticados**, es decir, para ser amansados o acostumbrados a obedecer a otro hombre, quien asume la obligación de educar y civilizar a cambio de que se le ayude a aumentar el rendimiento de su patrimonio. En sentido opuesto a la doctrina, el trabajador doméstico es el empleado de uno u otro sexo que presta sus servicios en el hogar y que, **indirectamente**, permite al empleador un lucro o beneficio económico. Sus derechos y obligaciones están regulados, comúnmente, en estatutos especiales del trabajo o bien en capítulos particulares de los códigos laborales. Se dice que esta regulación no abarca a las personas emparentadas con el dueño de la casa o a los parientes (generalmente hijos) del prestador del servicio, aunque la realidad demuestra que muchos de ellos desempeñan labores domésticas sin percibir ninguna retribución. Por eso hablamos de **domesticación**, o sea, "el conjunto de métodos que permiten al hombre regular las actividades de ciertas especies dóciles (el criado), a fin de aplicar sus productos y servicios a la satisfacción de sus necesidades".⁶ La domesticidad tiene varios fines: ser simple mascota o compañía, servir para fines recreativos, ser un valioso auxiliar, ofrecer lazos afectivos, situarse como blanco del mando o del poder. Al igual que los animales domésticos, los servidores ven restringidos sus movimientos, su libertad, su facultad de elegir morada o territorialidad. En su lugar reciben "protección" contra los peligros de la sociedad, teniendo "seguro" su alimento y techo y, a veces, hasta el apareamiento bajo la "supervisión" del amo. **Doméstico** es "el criado que sirve en una casa" y **domesticidad, domesticidad o domesticidad** es "la mansedumbre de un animal".⁷ Es la persona sometida al dominio del hombre: "así lo haré, como el más doméstico y enseñado perro" (Cervantes). Tal dependencia da pie a los más inhumanos efectos

5. Cfr. PIRENNE, Henri, *Historia de Europa; desde las invasiones hasta el Siglo XVI*, Ed. FCE, México, 1956. Del mismo autor *Historia económica y social de la Edad Media*, Ed. FCE, México, 1938; Marc BLOCH, *La sociedad feudal*, Unión Tipográfica Hispano Americana, México, 1958, Robert BOUTRUCHE, *Señorio y feudalismo*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 1973.

6. *Gran Enciclopedia Universal*, tomo 7, Dalia-Electrotipia, Ed. Asuri.

7. Nueva Enciclopedia Larousse, tomo Tercero, Ed. Planeta.

psicosociales en el criado: se vuelven pacíficos y sedentarios y adquieren de alguna manera los rasgos característicos de los amos: modos de vestir, conductas, acentos, etcétera.

En el ámbito del derecho de la propiedad, se trata a un tipo de servidumbre en el marco de los derechos reales. Aquí también notamos el aire de sumisión contenido en la palabra y en su práctica jurídica. La servidumbre es un derecho real por el que el dueño de un predio puede exigir al de otro que le permita utilizarlo en su provecho; o bien se abstenga de realizar ciertos derechos inherentes a su propiedad que, sin ese gravámen podría ejercitar libremente. Constituye una limitación del dominio y nace por mandato de la ley, por voluntad del propietario o por prescripción. En otras palabras, es un gravámen impuesto a un predio o finca en provecho de una persona o de una comunidad. Limitativo del dominio, este derecho real*permite que una persona (titular del predio o fundo dominante) adquiera determinada utilidad de otro inmueble (predio o fundo sirviente), oponible a todos y en especial al dueño del inmueble gravado. En fin, el inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente.⁸

La relación entre dominante y sirviente da origen al **criado**. Este término puede aplicarse al individuo (criado) en la compañía de otros hombres, a diferencia del que se (cría) salvaje. La cría se aplica al mundo animal, y con referencia al "ejemplar humano fiero o salvaje", criado sería el que ha sido amansado o acostumbrado a obedecer a otro hombre y a convivir pacíficamente con él.

Pero aquí hablemos de la mujer, puesto que el trabajo doméstico es un fenómeno social y jurídico básicamente femenino. Según Carlos Zurita, parece ser que, aún en la actualidad, el mayor volumen de empleo femenino se concentra, en casi todos los países de América Latina, en el servicio doméstico⁹. Ello es así por varias razones: la miseria, el desempleo, el analfabetismo, la ausencia de capacitación, las recesiones económicas, la crisis del campo y la consecuente exacción de mano de obra por las grandes concentraciones urbanas. Aunque para Zurita la hipertrofia del servicio doméstico quizá obedezca también a razones históricas. Concretamente a los "patrones hispánicos de colonización,

El siervo no es esclavo; más bien es un "servidor" que recibe como jornal el usufructo de la tierra a cambio de la prestación de servicios laborales.

en cuanto a la configuración de hogares extensos en los cuales los servidores domésticos eran patrimonio (y miembros) de la familia".¹⁰ La feminización de este servicio es muy interesante. Además de las obviedades: el hombre trabaja en el campo y la mujer de sirvienta; la descalificación laboral de la mujer la lleva a desempeñar labores del hogar exclusivamente..., debemos pensar en que la casi total extinción de los servicios aristocráticos de organización familiar -camareros, valets, mayordomos-, determina que los requerimientos de empleo doméstico se concentren sobre actividades típicamente femeninas (limpieza, cocina, cuidado de los niños, etc.).¹¹ Estas mujeres se incorporan, como decíamos, al espacio socio-familiar casi en su totalidad, pues vienen a desempeñar una "función" familiar, a través de una singular simbiosis con el entorno y las personas, similar a la que hacían referencia los existencialistas. Son las que muchas veces viven eternamente en la familia, más si son -como lo demuestra el grueso de la demanda- jóvenes campesinas migrantes (también provienen, desde luego, de los estratos bajos urbanos). Su reclutamiento es de dos tipos: remunerado o no remunerado. El primero surge por la demanda de

8. Cfr. *ROJINA VILLEGAS, Rafael*, Compendio de Derecho Civil. Bienes, derechos reales y sucesiones II, Ed. Antigua Librería Robledo, México, 1963.

9. *ZURITA, Carlos*, El servicio doméstico en Argentina entre 1947 y 1970: una estimación a partir de datos censales, *Instituto Central de Investigaciones, Universidad Católica de Santiago del Estero*, Argentina, 1981, p. 2.

10. *Ibid.*, p. 10

11. *Ibid.*, p. 28.

Según Carlos Zurita, parece ser que, aún en la actualidad, el mayor volumen de empleo femenino se concentra, en casi todos los países de América Latina, en el servicio doméstico.

trabajadores domésticos asalariados (a través de la libre oferta o por medio de compañías de colocación) y el segundo por la incorporación, "para su crianza", de niños procedentes de las clases bajas, quienes desempeñan las tareas más sencillas del servicio.¹² En este último tipo caben los hijos de los sirvientes asalariados que realizan labores domésticas y extra domésticas no remuneradas.

En México, de una "masa prieta, chaparra y anónima salen los criados".¹³ La ilusión de una muchacha campesina es conocer el Defe, vivir en él, aunque sea de sirvienta, señala Poniatowska. Para esta escritora, el significado de la servidumbre es simple: "los más ricos tienen como criados a los más pobres".¹⁴ Y son los indígenas los que proveen la mayor cantidad de sirvientes en América Latina. Por ejemplo, Gloria Leff decía que, en 1981, en México una de cada cinco mujeres trabajaba de sirvienta, aunque en la Ciudad de México la cifra aumentaba en un treinta por ciento. La función principal de la doméstica es el aseo y la asistencia, llevada a cabo en el hogar de una persona o familia. Luego entonces su ocupación no posee un valor económico, pues no agrega valor productivo alguno. De ahí que el trabajo doméstico sea regulado por vías de excepción. Ortiz y Joffre señalan: "el trabajo doméstico se rige por disposiciones particulares por ser de un tipo especial, que no genera un provecho económico".¹⁵ Y agregan: si la actividad sirviera para fines de lucro, el trabajador dejaría de ser empleado del hogar y se sujetaría al régimen ordinario del trabajo. También los empleados asalariados como choferes o jardineros -al igual que

enfermeras, nanas, damas de compañía y otros semejantes- forman parte de esta clase de trabajadores domésticos. Ahora bien, se insiste en que los sirvientes no agregan valor al proceso productivo, pero hay que subrayar que sobre sus hombros descansa (menudo trabajo) el funcionamiento de la casa:

Gracias a la trabajadora del hogar, el Estado minimiza los servicios colectivos (especialmente en lo que se refiere a guarderías infantiles, comedores, lavanderías). Su presencia permite a una parte de las mujeres trabajar ganando un sueldo sin proporción con el que dan a la empleada, y a la otra parte descansar -¡tremendo potencial improductivo y reaccionario!-.¹⁶

Si los patrones inculcaron a las fámulas la siguiente moral del trabajo: "yo soy la sirvienta del Señor, hágase conmigo según tu voluntad" (Poniatowska), el Estado la legalizó al pie de la letra. Así, el trabajo doméstico será considerado como un régimen laboral de exclusión. El estatuto general de los trabajadores sólo llenará los vacíos existentes en las disposiciones especiales, en todo aquello que no contradiga lo especificado. El empleado doméstico no será considerado de confianza, no obstante que opera en la esfera privada de una persona o familia.¹⁷ El estigma de ser "criados", entonces, quizá tenga algo o mucho que ver con la lógica de tal regulación jurídica. En México se les dice así porque "han sido criados dentro de la hacienda, criados como criaturas, es decir, amamantados por los patrones" (Poniatowska). Son seres que, por una suerte de mimesis, adoptan el modo de la patrona y son adoptados por la familia para ser introducidos en su intimidad. Los franceses llaman a las sirvientas **femmes de chambre** porque su perímetro vivencia!

12. *Ibid.*, p. 12.

13. PONIATOWSKA, Elena, *Presentación del libro de Ana GUTIÉRREZ, Se necesita muchacha*, Ed. FCE, México, 1983, p. 28 (Colección Popular 241).

14. *Ibid.*, p. 30.

15. ORTIZ, Irene y JOFFRE L., Ruth, *Así es pues. Trabajadoras domésticas de Cuernavaca*, Ed. Colectivo Atabal, México, 1991, p. 23.

16. PONIATOWSKA, Elena, *op. cit* pp. 40 y 41.

17. *Así es pues...*, pp. 31-32.

Es el de la recámara.¹⁸ Son seres desarraigados y **arrimados** que deben pagar una cuota legal por ser amaestrados, moldeados o colados dentro de una forma que los aprisiona. La legislación aplicable es inexistente o, si se prefiere, es una normatividad imposible de aplicar.

La juridicidad de este régimen quizá también obedece a la excesiva demanda. En los países del Tercer Mundo hay una reserva masiva provocada por la miseria. De ahí que una óptica normativa de índole liberal sea la más **ad hoc** para tratar con jóvenes indígenas, madres solteras, mujeres abandonadas, analfabetas o campesinas, cuya valoración económica y humana está por debajo de los mínimos laborales de la propia Ley Federal del Trabajo. La ley las convierte en **no trabajadoras**, en fámulas simplemente. Hay categorías laborales y estigmas. Aquí estamos frente a una marca infamante. Y no hay que romperse la cabeza.

Resulta fútil cualquier análisis jurídico. Las normas que garantizan el bienestar de los sirvientes son por demás, aparentes o simbólicas: los sueldos se sujetan a la "buena voluntad" de los patrones; se les paga cuando se "tiene"; no se coopera para su instrucción general; nadie cumple con las obligaciones en caso de enfermedad nunca se da el permiso con goce de sueldo por maternidad. Pita Amor, en **Galería de títeres**, cuenta cómo la patrona

aristocrática mangonea altanera a su sirvienta frente a las visitas, y en la noche, ya en la soledad, le ruega. Hay casos. Lo común es hallar a millones de "Irenes" -el personaje humillado hasta lo indecible de la novela homónima de Elena Garro-, cuyas jornadas de trabajo son extensas e indefinidas; cuyas remuneraciones se fijan por debajo

del salario mínimo; a las que se les imponen tareas muy variadas, según los gustos, cultura y caprichos de los amos; las que desarrollan una conciencia servil, de desigualdad y de inferioridad con respecto a los "señores"; las que tienen que sustituir hábitos, costumbres y tradiciones; las que no conocen las vacaciones y los descansos semanales; las que viven en condiciones insalubres de hospedaje; las que deben recibir golpes, malos tratos y el hostigamiento sexual del patrón y de sus hijos.¹⁹ Por todo esto nos gusta la siguiente metáfora de Elena Poniatowska: La situación de la sirvienta es semejante a la de la nube. Flota en el aire, sin asideros, sin nada de qué agarrarse, sin rumbo y sin futuro, salvo, cuando es nube, el de convertirse en agua porque a la sirvienta sólo le queda la posibilidad de

la ceniza. Polvo somos y en polvo nos convertiremos. Por lo tanto se adhiere a lo único que tiene cerca vale malo por conocido que bueno por conocer): su patrona y adopta sus formas.²⁰ El crecimiento del desempleo y del sector del trabajo informal urbano en los países periféricos, le deberían conceder al servicio doméstico un papel preponderante en el desarrollo social y económico de estos países. Es una fuente inagotable de ocupación, sitomamos en cuenta su significación numérica. Sin embargo, la incapacidad Estructural de los países latinoamericanos para crear nuevas fuentes de trabajo y para medio cubrir el rezago histórico del desempleo, es el principal obstáculo para lograr una reforma legal con tintes humanistas o sociales del servicio doméstico. Se piensa incluso que, en el futuro, el Derecho del Trabajo cambiará su lógica normativa tradicional, sustentada en el control del movimiento obrero, por otra más moderna que privilegiará la **prescindencia** de los trabajadores. Más

En México, de una "masa prieta, chaparra y anónima salen los criados". La ilusión de una muchacha campesina es conocer el Defe, vivir en él, aunque sea de sirvienta, señala Poniatowska.

18. Se necesita muchacha, p. 50.

19. Cfr. Así es pues..., pp. 31-32.

20. Se necesita muchacha, p. 51.

La función principal de la doméstica es el aseo y la asistencia, llevada a cabo en el hogar de una persona o familia. Luego entonces su ocupación no posee un valor económico, pues no agrega valor productivo alguno.

que controlar, mediatizar o burocratizar las demandas, prescindirá de ellas (contratos por horas, contratos de servicios profesionales de carácter civil, etc.). Por ello, el trabajo doméstico seguirá siendo regulado por un régimen jurídico flexible y precario, más acorde con las disposiciones que rigen el trabajo informal. Carlos Zurita señala que aún no existe acuerdo con respecto a la inclusión del servicio doméstico en el sector informal,²¹ pese a que los hechos demuestran que este servicio reúne la mayoría de las características de este trabajo: bajos niveles de calificación, fácil acceso a la ocupación, bajos ingresos, irresponsabilidad patronal en caso de despido, etc., etc. La servidumbre seguirá enmarcada en una reglamentación apropiada para los siervos ilotas de la primera Grecia, esa masa sometida, casi privada de todo derecho.²² Y no exageramos. Por ejemplo, podemos comparar las condiciones actuales del trabajo doméstico con las practicadas en las haciendas de los jesuitas que

llevaron la fe de Jesucristo, en el siglo pasado, a las Californias.

Hemos mencionado que el primer problema de la servidumbre es el desarraigo, la pérdida de identidad, pues le son cercenadas sus raíces o ella misma las va arrancando de tajo. Como el trabajo doméstico se constituyó para la utilidad de una persona o familia determinadas, esta institución acaba con el derecho a la vida del trabajador. María del Carmen Velázquez²³ nos cuenta qué sucedía en las haciendas de los jesuitas:

En las haciendas mexicanas del siglo pasado, los sirvientes eran fundamentalmente pastores, vaqueros y labradores. Había diversas jerarquías y oficios, con diferencias de tratamiento y salario entre ellas. Los sirvientes que se consideraban arraigados en la hacienda eran considerados de "mes corrido". Estos eran, generalmente, el caudillo entre pastores y vaqueros y el capitán entre los labradores.

Los sirvientes que normalmente trabajaban en la hacienda eran llamados "acomodados"; eran los que podían tener deuda del año o años anteriores con la hacienda.

Otros sirvientes, necesarios para cumplir con las faenas de la estancia o labor, eran llamados "alquilados". Parece que de éstos había de dos clases: los que entraban a trabajar en el curso del año, esto es, los que se iban acomodando según hacían falta en la hacienda y aquellos propiamente alquilados para una tarea específica, como desquelite, trasquila o ayuda en la siembra o la cosecha.²⁴

El salario de las fámulas comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación, estimados en cincuenta por ciento cada rubro. Eso es lo que señala la Ley pero, en realidad, el sueldo se paga al gusto de los patrones. Obviamente, no tiene que ver en nada con el monto del salario mínimo. "El monto del sueldo -dice Poniatowska- lo fijan los rumbos y 110 es lo mismo trabajar en las Lomas que en las colonias venidas a menos como la del Valle y la Narvarte".²⁵

El salario del sirviente se establecía al quedar inscrito en la lista de raya. Probablemente se fijaba de acuerdo con la capacidad del sirviente y es posible que dependiera de algún acuerdo entre éste y el administrador. Consistía en cierta cantidad de pesos al mes y una ra-

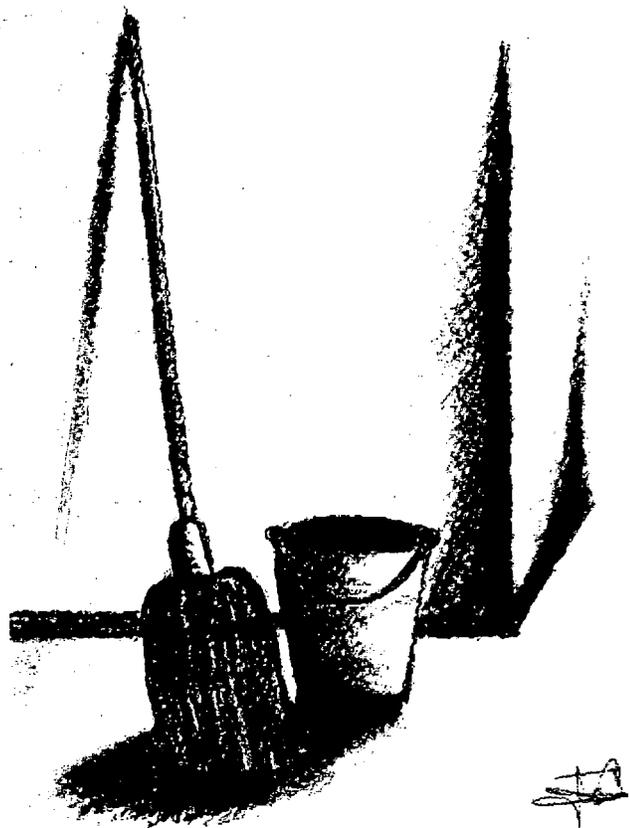
21. ZURITA, Carlos, *El servicio doméstico en Argentina: el caso de Santiago del Estero*, Ed. Universidad Católica de Santiago del Estero, Argentina, 1983, p. 8.

22. Cfr. JAEGER, Werner, *Paideia: los ideales de la cultura griega*, Ed. FCE, México, 1974, pp. 88 y ss.

23. VELÁZQUEZ, María del Carmen, *Cuentas de sirvientes de tres haciendas y sus anexos del Fondo Piadoso de las Misiones de las Californias*, Ed. Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1983.

24. *Ibid.*, p. 20.

25. *Se necesita muchacha*, p. 50.



ción de maíz repartida cada semana. En 1803, las raciones de maíz se empezaron a repartir el sábado primero de enero.

A los sirvientes de las haciendas del Fondo Piadoso se les pagaba, o mejor dicho, se les hacía su liquidación al fin de año. Para hacer las cuentas se tomaba en cuenta: el salario acordado, lo que el sirviente debía del año anterior, los días que trabajaba, lo que había pedido adelantado en efectos, reales o alimentos durante el año, el pago de tributo y de obvenciones*. También apuntaban los administradores lo que importaba el avío, esto es, los efectos de almacén que sacaba el sirviente para su uso personal al fin de año, en el momento de hacerle su liquidación.²⁶

La jornada de labores es inagotable mientras a los trabajadores domésticos se les permita "disfrutar de reposo suficiente para tomar sus alimentos y de descanso durante la noche". Y como la fijación de la jornada queda al arbitrio de los patrones, se

excluye el pago de horas extras que excedan las ocho horas diarias. Los sirvientes no tienen derecho a la seguridad social, aunque desde el año de 1973 se abrió la posibilidad de inscribirlos bajo el régimen voluntario (que, por otro lado, cualquier persona lo puede hacer), pero los patrones son los únicos que pueden solicitar tal inscripción. El patrón podrá rescindir en cualquier tiempo y sin responsabilidad la relación de trabajo, siempre que lo haga dentro de los primeros 30 días del vínculo laboral o en cualquier tiempo sin necesidad de comprobar una causal, si concomitantemente cubre la indemnización correspondiente. Como vemos, resulta inútil cualquier examen jurídico. Es letra muerta. Sin embargo, lo que más nos sorprende es que haya tesis jurisprudenciales sobre este fenómeno legal. Señalemos algunas:

Trabajadores domésticos. Negativa del despido y ofrecimiento del trabajador, controvirtiéndose el horario.- Si el patrón niega el despido, ofrece el trabajo y suscita controversia respecto del horario expresando que por la propia naturaleza del contrato de los trabajadores domésticos no se puede establecer un horario determinado, **la controversia no**

Pago por los servicios de bautismo, casamiento y entierro.

26. VELÁZQUEZ, María del Carmen, *op. cit.*, p. 18.

tiene influencia para presumir que la oferta del trabajo se hizo de mala fe, ya que legalmente no existe una definición de la jornada de dichos trabajadores, según se desprende del artículo 333 de la Ley Federal del Trabajo, al establecer que los trabajadores domésticos deberán disfrutar de reposos suficientes para tomar sus alimentos y de descanso durante toda la noche.²⁷

Trabajadora doméstica, diferencias salariales que tiene derecho a cobrar. Si en la especie **la trabajadora doméstica acredita** en los autos laborales que la parte patronal le pagaba menor cantidad que la del salario mínimo general correspondiente en la zona económica donde laboraba, para esa clase de servicios, tiene derecho a que se le paguen las diferencias salariales resultantes entre las cantidades devengadas y el salario mínimo legal, **deduciéndose desde luego el importe de los alimentos y habitación**, equivalente al cincuenta por ciento.²⁸

Trabajadores domésticos, cuándo deben ser considerados como tales. Si la actora en un juicio laboral se ostenta como recamarera, **pero no prueba** en los términos establecidos por la Ley de los Salarios

Mínimos vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 1977, que realizaba labores de limpieza y arreglo de habitaciones ó dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje, deberá considerársele como trabajador doméstico.²⁹

Ante tales tesis, sólo nos resta concluir mediante dos observaciones geniales de María del Carmen Velázquez y dé Elena Poniatowska acerca de las sirvientas en dos épocas históricas distantes, pero cercanas en un tiempo inconvencional:

Considerando sólo a los sirvientes acomodados, es posible pensar que ellos pueden ser un ejemplo de esa fuerza de trabajo de la época colonial que se describe como mal pagada, endeudada y aterrorizada por el patrón.

Una buena sirvienta no debe notarse, no canta, no se hace oír, no ocupa espacio, no quita el tiempo, pasa inadvertida. Es como el quehacer doméstico. Sólo se nota cuando no se hace.

27. NOGUEDA DE AGUIRRE, Mary Carmen.- Amparo directo 1943/81.- 27 de abril de 1982.- Unanimidad de votos.- Ponente: Horacio CARDOSO UGARTE.- Secretario: Jorge Octavio VELÁZQUEZ JUÁREZ, (el subrayado es nuestro).

28. CAUICH KANTÚN, Elsa María.- Amparo directo 139/76.- 11 de noviembre de 1976.- TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.- Tesis 40, p. 466 (el subrayado es nuestro).

29. LÓPEZ BENÍTEZ, Amelia.- Amparo directo 334/78.- 25 de septiembre de 1978.- SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.- Tesis 9, p. 285 (el subrayado es nuestro).